



Oficio Nro. AGR-AGROCALIDAD/CSA-2025-000443-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2025

Asunto: SHC- COMUNICADO SOBRE LA CONTINUIDAD DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD

Señora Ingeniera
Diana Katherine Espín García
Directora Ejecutiva
CORPORACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DEL ECUADOR CONAVE

Señora Magíster
María Gabriela Hidalgo Calero
Representante Legal
UNIÓN DE PRODUCTORES DE HUEVOS UNIPROH

Señor Médico Veterinario
Hector Alejandro Torres Lozano
Técnico
DIRECCIÓN SANIDAD ANIMAL Y LABORATORIOS - PRONACA

Médico Veterinario Zootecnista
Javier Vicente Vargas Estrella
Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Doctor
Manuel Caza
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

Ingeniero
Olguer Lamiña
Presidente
ASOFABAT, ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE BALANCEADOS DE TUNGURAHUA - ASOFABAT

Señor
Ramiro Apolo
Presidente
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS EL ORO

Señor Doctor
Oscar Estéfano Porras Hidrovo

Señor
David Elías Rosero Rodríguez
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario – AGROCALIDAD es la encargada de la regulación y control de la sanidad del sector agropecuario y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, impulsando la productividad y competitividad para el desarrollo del sector y mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios mediante la implementación de planes, programas y proyectos de sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos con el fin de garantizar la calidad



Oficio Nro. AGR-AGROCALIDAD/CSA-2025-000443-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2025

e inocuidad de la producción agropecuaria del país.

En este sentido, el 18 de julio de 2025, el Ecuador obtuvo oficialmente el reconocimiento como país libre de influenza aviar de alta patogenicidad, ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), gracias al esfuerzo conjunto y coordinado entre esta Agencia y todos los actores del sector avícola nacional.

Sin embargo, este logro no implica una baja en la implementación de las medidas sanitarias, por el contrario, es fundamental redoblar nuestro compromiso y difusión entre los actores, para mantener activas todas las acciones sanitarias que han sido establecidas para la vigilancia, prevención y control de la Influenza aviar, como son la implementación, mantenimiento y mejora de las medidas de bioseguridad en las explotaciones avícolas, fomentar la alerta temprana y atención oportuna a notificación de enfermedades en aves, así mismo continuar con la vacunación contra Influenza aviar en las zonas de riesgo autorizadas por la Agencia.

Es importante destacar, que el proceso de vacunación contra influenza aviar continúa vigente y la misma se debe ejecutar acorde a lo establecido en la normativa legal vigente para esta actividad, resolución 0021 sin excepción de ningún proceso.

Por lo antes expuesto se solicita comunicar a todos sus agremiados sobre estos puntos, además de reforzar el mensaje de que el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, así como la vacunación son herramientas para la prevención y control de esta enfermedad, los cuales son pilares claves para conservar el estatus sanitario alcanzado y de esta manera garantizar la soberanía alimentaria del país.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

MVz. Julio César Mejía Manotoa
COORDINADOR GENERAL DE SANIDAD ANIMAL (S)

Copia:

Señor Doctor
Hugo Patricio Rosero Mayanquer
Director de Control Zoonosológico

Señor Médico Veterinario Zootecnista
Jaime Andres Nuñez Alvarez
Analista de Manejo y Control de Enfermedades Animales 3

Señorita Médico Veterinario Zootecnista
Verónica Janneth Villarreal Benavides
Especialista de Vigilancia Zoonosológica

Señor Ingeniero
Christian Antonio Zambrano Pesantez
Agrocalidad

CZ/vjv/HR